

# EL SEMANARIO CATÓLICO.

REVISTA RELIGIOSA, CIENTÍFICA Y LITERARIA.

Núm. 450.

Alicante 19 de Julio de 1879.

Año X.

## PRINCIPIOS DEL MATERIALISMO.

Habiendo demostrado en otro lugar que la observacion por sí misma, ni sola, ni ayudada de la induccion, puede producir ciencia real y verdadera, debiendo parar antes bien en la negacion de toda ciencia, ya que los actos intelectivos se ven eliminados ó reducidos á los sentidos, con los cuales fundan los materialistas una ciencia quimérica, estéril, destituida de fundamento racional y por lo tanto «absurda», conviene indicar ahora que no son ménos absurdos los «principios», con que los materialistas pretenden justificar su sistema.

Parece increíble que en pleno siglo XIX haya quien se atreva á sostener que es posible que la materia piense y que el progreso del pensamiento depende del organismo; que haya quien afiance todo el edificio filosófico en tan deleznable como absurdos principios; y sin embargo, nada hay más cierto, como nos lo asegura la historia contemporánea y las múltiples manifestaciones en revistas y periódicos de los actuales prosélitos de Cabanis, Broussais, Büchner y Moleschott.

Por fortuna no se necesitan grandes esfuerzos para demostrar cuán absurdo sea el primero de esos dos principios, resultado de la teoría de Locke; pues es sabido que siendo toda facultad una derivacion del sér respectivo y no cabiendo en un mismo sér caractéres opuestos y contrarios, como lo son la materia y el pensamiento, en manera alguna la materia puede poseer la facultad de pensar. Para confirmacion de lo que estamos diciendo, examínese la distinta organizacion, figura, origen, magnitud é incremento de los séres, no sólo racionales, sino aun de los simplemente orgánicos y vivientes, en oposicion con los inorgánicos y no vivientes, y se notarán palmaria-mente las diferencias tan multiplicadas como profundas que separan á dichos séres.

No importa que apoyándose los materialistas en la asercion del em- pírico inglés, de poder dar Dios á la materia facultad de pensar en virtud de su omnipotencia, sostengan que, no conociéndose todas las propieda- des de la materia, debe admitirse que la facultad de pensar se halla comprendida en el número de ellas; pues basta y sobra el conocimiento

que se tiene de las propiedades conocidas de la materia, opuestas á las del pensamiento, para deducir que jamás se descubrirá tal facultad en la materia, á menos que se afirme que Dios puede obrar absurda y contradictoriamente, como lo sería sostener que lo compuesto es simple, que la inercia es activa, que la razon á la misma razon se opone.

Repugnante es en igual grado el otro principio ya citado, á saber, que el progreso del pensamiento dependa del organismo; ya porque el depender una cosa de otra no prueba que ambas sean idénticas, por más que exista entre ellas cierta relacion, ya tambien porque áun prescindiendo de esta deducción ilegítima, el depender lo moral de lo físico en el hombre, léjos de probar que uno es el principio de los actos privativos de cada cual de estos dos órdenes, nos pone de manifiesto la íntima union del alma con el cuerpo, instrumento suyo, y la dependencia que de la fantasía muestra á veces, no siempre, el entendimiento. ¿No nos demuestra la experiencia que el entendimiento piensa y que la voluntad se determina á despecho de toda la flaqueza y decrepitud imaginable del hombre físico? ¿No existen hombres precoces, cuya inteligencia no aguarda al completo desenvolvimiento de los órganos, así como hay otros que conservan enteras sus facultades intelectuales y morales en medio de las ruinas del organismo? ¿Quién puede negar los prodigios de la voluntad de los pri-

sioneros y esclavos, ni dejar de admirar la energía moral de ciertos otros combatidos por la fatiga ó por terrible enfermedad?

Si en virtud de la influencia de lo físico con lo moral se cree autorizado el materialista para negar la existencia del alma, ¿qué respondería al que le negase la existencia del cuerpo, fundado en que lo moral ejerce á su vez una influencia incontestable sobre lo físico? Rechazaría, por supuesto, este sofisma, como nosotros condenamos el suyo. La union estrecha del alma y del cuerpo nos explica satisfactoriamente cómo el estado de una de las substancias del compuesto humano influye sobre la otra, cuya influencia recíproca admite y defiende la filosofía espiritualista; pero nunca podremos concluir como lo hace el materialista, so pena de faltar á las inflexibles leyes de la lógica, que el cuerpo sea la causa eficiente de lo moral é intelectual en el hombre, puesto que convertiría la relacion de simple union ó dependencia recíproca en una relacion de causalidad, lo que no es razonable.

Clamen tanto como quieran los modernos materialistas, acudan solícitos á los hechos de la experiencia, digan que el cerebro piensa del mismo modo que el estómago digiere, que el cuerpo basta para explicar todos los fenómenos conscientes del hombre; afirmen que la unidad, identidad y actividad libre del principio pensante, aunque impropios de la materia inorgánica, son atri-

butos del organismo; aseveren que las perturbaciones de la inteligencia guardan relacion con las lesiones orgánicas, y que existen ciertas fuerzas en el seno de la naturaleza que dan á la materia orgánica el poder de pensar: siempre sus esfuerzos serán impotentes en el campo de la experiencia y de la razon: el mismo sentido comun les hará justicia, condenándolos al desprecio ó al olvido.

Reservado estaba á los materialistas confundir el instrumento con el artista; atribuir al organismo, simple juxta-posicion más ó ménos armoniosa, puro agregado de partes materiales, los atributos que le son opuestos y propios de la sustancia espiritual, rebajando de esta manera la dignidad humana; otorgar á las lesiones orgánicas el privilegio de perturbar directamente ó en sí mismas la inteligencia, siendo así que solo lo consiguen indirectamente, segun frase del Doctor Angélico, en virtud de la influencia recíproca que con el entendimiento ejercen los sentidos correspondientes á los órganos corporales; y conceder, finalmente, á las fuerzas inherentes á la materia ese poder tan mágico, cuando en realidad son ellas impotentes para explicarnos, no solo los fenómenos de la vida intelectual, sino aún los mismos de la vida orgánica.

En vista de estos datos tan elocuentes, ¿quién se atreverá á sostener que la materia puede confundirse con el espíritu, que sea ella capaz de pensar? ¿Qué nos importan

los esfuerzos de Lange en presentarnos el inmenso número de los adheridos á este falso y funesto sistema? ¿Quién desconoce que para estar dotada la materia de pensamiento fuera preciso, ó que Dios hubiese dado á las partes de la materia un género de union apta para que de ella resultase facultad de pensar y despues pensamiento, ó que hubiese creado en la materia una facultad de pensar distinta de las facultades de la materia, hipótesis ambas de todo punto insostenibles? Quede, pues, sentado, que tan absurdo sería pretender dar á la materia una propiedad que la misma materia no puede tener, como insistir una y mil veces de una manera más ó menos encubierta, en que las operaciones intelectuales en el hombre sean producto de su organismo.

D. D.

---

## EL MATRIMONIO CRISTIANO.

---

Carta de S. S. el Papa Leon XIII á los arzobispos y obispos de las provincias eclesiásticas de Turin, Vercelli y Génova.

---

*Venerables hermanos:*

Nos complace grandemente la solicitud pastoral, Venerables Hermanos, con que habeis tomado enérgicamente la defensa del matrimonio cristiano ahora que se ve amenaza-

do de un nuevo ultraje con la promulgacion de una ley penal contra la celebracion religiosa del mismo.

Bien recordamos que vosotros mismos, y en general todo el episcopado italiano, habeis protestado sentidamente en el pasado contra proyectos semejantes, encaminados á herir la dignidad y la libertad del matrimonio cristiano. Pero ahora, vosotros, redoblando vuestros esfuerzos para conjurar en la católica Italia esta nueva desventura, habeis renovado vuestras advertencias y autorizadas reclamaciones; y aunque éstas no hayan producido hasta ahora otro efecto, ni obtenido otro honor que el de una seca mencion, y hayan sido despues condenadas á ser archivadas sin lectura y exámen, no es por eso ménos digna de ser alabada por Nos vuestra tarea, en que habeis proclamado la verdad católica á la faz de aquellos mismos que, decididos á seguir á toda costa el camino del error, desdeñan la voz amiga que les llama á la verdad.

Por lo demás, con mucha razon, Venerables Hermanos, lamentábais como funesta á la religion y á la moral esa reforma que, despues de haber quitado todo valor religioso al matrimonio cristiano, ataca á su celebracion y la pospone con sancion penal á las exigencias de un procedimiento civil.

Es preciso desconocer los principios fundamentales del cristianismo, y hasta las nociones elementales del derecho natural, para afirmar que el matrimonio sea creacion del Estado

y sólo un vulgar contrato y un consorcio social únicamente de derecho civil. La union nupcial no es obra ó invencion del hombre. Dios mismo, supremo Autor de la naturaleza, ordenó desde el principio con dicha union la propagacion del género humano y la constitucion de la familia, y en la ley de gracia la ennoblecíó, imprimiéndola el carácter de Sacramento.

De lo cual se sigue que el matrimonio, por derecho cristiano, en cuanto concierne á la sustancia y santidad del vínculo, es un acto esencialmente sagrado y religioso, cuyo ordenamiento pertenece naturalmente á la potestad religiosa, no por delegacion del Estado ó consentimiento de los principes, sino por mandato del mismo Fundador del Cristianismo y Autor de los Sacramentos.

Bien sabeis vosotros, por lo demás, Venerables Hermanos, que para cohonestar la intrusion del poder civil en la legislacion cristiana se invoca como exigencia del progreso moderno el concepto de la separacion del contrato y el sacramento, y considerándolo sólo como contrato, se le quiere someter por completo á la jurisdiccion del Estado, no dejando á la Iglesia otra intervencion que la de dar una bendiccion ritual. Para acreditar semejante teoría se acude á los códigos extranjeros y al ejemplo de alguna nacion católica, en la cual el matrimonio se rige por una legislacion completamente civil y laical.

Pero, digan lo que quieran los juristas no católicos ó esclavos de la autocracia del Estado, es lo cierto que la conciencia de los que son sinceramente católicos no puede acoger esa doctrina como base de la legislación cristiana acerca del matrimonio, porque descansa sobre un error dogmático, varias veces condenado por la Iglesia, que es el de reducir el Sacramento á una ceremonia extrínseca y á la condicion de mero rito; doctrina que subvierte el concepto esencial del matrimonio cristiano, en el cual el vínculo nupcial santificado por la religion se identifica con el Sacramento, y constituye con él inseparablemente un solo sugeto y una sola realidad. Por lo cual, quitar al matrimonio su carácter sagrado en una sociedad cristiana, es tanto como degradarlo, ofender á la fé religiosa de los súbditos y urdir un funesto engaño á sus conciencias, siendo así que el acto civil, sin el Sacramento, no sirve ni puede servir para hacer honestas sus uniones ni hacer felices á sus familias. Ni importa el ejemplo de aquellas naciones católicas que, trabajadas profundamente por fieras luchas y conmociones sociales, se han visto obligadas á soportar una reforma de tal clase, ó inspirada por doctrinas é influencias heterodoxas, ó establecida por la prepotencia de los gobiernos; la cual reforma, además de haber sido allí fecunda en amarguísimos frutos, nunca ha estado en pacífica posesion y ha sido constantemente des-

aprobada por la conciencia de los buenos católicos y el magisterio legítimo de la Iglesia.

Y aquí es oportuno notar lo inmerecidamente que se culpa á la Iglesia de pretender el ejercicio de una accion invasora en materia de legislación matrimonial, en daño, como dicen, de las prerogativas del Estado y de la autoridad política. La Iglesia solamente interviene para defender lo que está sometido al derecho divino y le fué confiado inalienablemente; esto es, la santidad del vínculo y las consecuencias religiosas que le son propias. Nadie disputa al Estado lo que le puede corresponder para ordenar temporalmente el matrimonio al bien comun, ó regular conforme á la justicia sus efectos civiles. Pero no sucede lo mismo cuando, entrando en el santuario de la religion y de la conciencia, se erige en árbitro y reformador de las íntimas consecuencias de un vínculo augusto, ordenado por el mismo Dios, y que las potestades seculares, así como no le pueden anudar, no le pueden desatar ni alterar jamás.

Por eso, bien comprendéis, venerables hermanos, qué juicio puede formarse de un Estado católico que, dejando á un lado los santos principios y las sábias disposiciones del derecho cristiano acerca del matrimonio, se ocupa en la triste tarea de crear una moralidad nupcial completamente suya, de índole totalmente humana, bajo formas y garantías meramente forenses, y

que despues, en cuanto puede, la impone coercitivamente á la conciencia de sus súbditos, sustituyéndola á la religiosa y sacramental, sin la cual la union nupcial entre cristianos no puede ser ni lícita, ni honrada, ni estable.

Os confesamos, Venerables Hermanos, que no poco Nos affige el ver que este es el porvenir preparado por los actuales gobernantes á la católica Italia, y que en esta misma Metrópoli del Catolicismo se está ahora madurando el injurioso é infausto designio.

Considerando en si mismo y en sus consecuencias ese designio, aparece por demás injurioso é infausto, ya á la Religion y al sacerdocio, ya á la libertad de conciencia y á la moral pública. En efecto: el Estado invadiendo audazmente el campo religioso y disponiendo en materia que no le pertenece, sólo tiene en cuenta al Sacramento para limitar su administracion y someterle al imperio del Código y á las exigencias de un formalismo forense.

Y hasta del Sacramento hace un título de culpa para herir al sagrado ministro y á los contrayentes con penas pecuniarias y afflictivas; mira como ilegítima y de ningun valor, aunque esté bendecida por Dios, la union sacramental, si no ha sido precedida por la formalidad civil; pretende injustamente culpar á la Iglesia y al clero de lo que es natural efecto de las instituciones y convicciones religiosas del pueblo italiano, como la poca frecuencia

de la celebracion civil, y el olvido de los procedimientos legales.

Y para no decir más, impide á los ministros sagrados, aun cuando el deber se lo impone, el proveer sin dilaciones y oportunamente, en supremas circunstancias y por medio de la celebracion sacramental, á la reconciliacion de conciencias angustiadas, y á la paz y á la honra comprometidas de las familias.

En lo que toca á los súbditos, encadena indebidamente su fé y su libertad religiosa á la imposicion de no acudir al Sacramento sino de una manera dependiente del Estado; impone á su conciencia, para el consorcio matrimonial y la creacion de la familia, la única moral del Código, que no le justifica ante Dios ni ante la Religion, al par que deja rienda suelta al inmoral concubinato, para que pueda impunemente dilatarse y enseñorearse á la sombra del matrimonio civil (como ya lo demuestra la estadística), eludiendo los deberes cristianos y hasta las mismas prescripciones del Código.

¡Qué inmenso peligro el de dar á hombres falaces un arma legal para traicionar la conciencia de doncellas timoratas y de padres honrados, negándose á celebrar el matrimonio religioso despues de cumplido el acto civil!

De lo cual, venerables hermanos, surge naturalmente la duda de que la actual reforma contra el matrimonio religioso ha sido dictada, no por una idea de orden ó rectitud social, sino por el propósito de amon-

tonar nuevas tribulaciones sobre la Iglesia y el clero, y de aumentar los incentivos para la perversión del pueblo italiano.

Y la duda toma tanta mayor consistencia, cuanto se observa que la citada reforma impone la pena mayor al ministro sagrado que no es el trasgresor principal, dejando á los que lo son un término para eludir la acción penal, término que tampoco se concede al sacerdote; además de que se prueba también lo mismo por los torpes comentarios é impías declamaciones con las cuales, lastimando é hiriendo todo corazón católico, se pretende justificar para con el público la misma reforma.

Porque se ha osado decir sin ambages que la moral social no es la moral religiosa, y que el legislador civil no tiene que ocuparse de esta moral: que el Estado no es un guardián de los Sacramentos, y que puede castigar el uso de los Sacramentos para sostener sus instituciones; que la reforma actual es una represalia contra la Iglesia, que condena como inicuas las leyes que desconocen el carácter religioso del Sacramento; que, en fin, el Sacramento del Matrimonio es una unión simulada y un concubinato que ofende á las leyes sociales. ¡Ya veis, venerables hermanos, por semejantes manifestaciones, qué principios han inspirado y á qué fines tiende la propuesta reforma!

Pídamos, pues, de lo íntimo del corazón al Altísimo que nos libre de la angustia de ver derramada en la

viña evangélica esta nueva semilla que solo puede traer frutos perniciosos para la fé y para la moral pública y doméstica, siendo además motivo de nuevas ofensas, violencias y daños para los ministros sagrados. Y en tanto, no desistamos, venerables hermanos, de prevenir á los fieles, por medio de oportunas exhortaciones acerca de la gran verdad católica, de que el origen y santificación del matrimonio es de Dios; y de que, fuera de la forma matrimonial por Dios y la Iglesia establecida, no existen, ni la honestidad y santidad del vínculo, ni la gracia del Sacramento.

Y en cuanto á desmentir las especiosas acusaciones que hoy se pregonan contra la Iglesia y el clero, presentándolos como sistemáticamente hostiles á aquel ordenamiento que regula el matrimonio en sus derivaciones civiles, sólo tenemos que recordar las sábias instrucciones con que la misma Iglesia, una vez puestas á cubierto la integridad del dogma y la dignidad del Sacramento, deja que los fieles, enfrente de la legislación civil, gocen de las ventajas sociales que de ella se derivan.

Y bien conocéis, venerables hermanos, estas instrucciones, que emanan de muchísimos actos de la Sede Apostólica, y señaladamente del breve de Benedicto XIV á los Obispos de Holanda, *Redditæ sunt*, de 17 de Setiembre de 1746, del Breve de Pío VI al Obispo de Lucon, del 28 de Mayo de 1793; de la Encíclica de

Pío VII al episcopado francés, del 17 de Febrero de 1809, y en nuestros días de la general instrucción de la sagrada penitenciaría á los Obispos de Italia, del 15 de Enero de 1866.

Cuanto os hemos expuesto, venerables hermanos, podría ciertamente iluminar la mente y conjurar el temido peligro. Empero, si contra ello la maldad de los hombres nos obliga á ver, con ésta y otras perniciosas reformas, más y más comprometido el Sacramento, Nos con vosotros no dejaremos de experimentar honda pena; mas del invicto ejemplo de los Apóstoles y de Nuestros Predecesores sacaremos reglas para resguardar por siempre jamás, según el mandamiento divino, la santa causa del matrimonio cristiano y la salud espiritual de los fieles.

En tanto, como prenda de Nuestra Paternal benevolencia, á vosotros, venerables hermanos, y á todo el clero y pueblo que os está confiado, os concedemos con efusión de corazón la Bendición Apostólica.

Roma, del Vaticano, el día de Pentecostés, 1.º de Junio de 1879.»

## CRÓNICA RELIGIOSA.

### FRANCIA.

El dictámen que acaba de publicarse sobre las leyes Ferry y favorable á estas, firmado por M. Spuller, diputado, director de la «Republique française» y amigo inseparable de Gambetta, es tan malo bajo el aspecto moral como bajo el punto de vista literario. Es incorrecto,

curioso, indigesto, plagado de citas impertinentes é inexactas, y además largo como la esperanza de un pobre. Lo mejor que tiene quizás, es la mala fé con que está escrito.

El principio y fin de este documento es motivar y pedir la expulsión de los Jesuitas, de los cuales habla con la ignorancia y la pasión de todos los sectarios. Con tal que se logre la supresión de 1,509 Jesuitas que residen en Francia, á M. Spuller le importa poco que se queden 61,000 familias que han confiado á aquellos la educación de sus hijos.

Por lo demás, el diputado en cuestión confunde adrede las Asociaciones no autorizadas por la ley, con las asociaciones prohibidas. Las primeras, aunque no reconocidas ó legalizadas, tienen derecho á existir, bien que no puedan adquirir, ni poseer, ni obrar como persona moral. Todo el mundo puede sin embargo pertenecer á una de esas asociaciones, con solo conformarse á las leyes generales del Estado.

La «France», que es periódico republicano avanzado, ha dicho hablando de este dictámen, que si el mal es tan grave como lo dice M. Spuller, y si la contra-revolucion crece y aumenta en las escuelas católicas, y esto sucede después de nueve años de sufragio universal, y con un presupuesto de más de 58 millones anuales gastados en instrucción pública sealar; entonces hay que confesar que no basta solamente atacar á las congregaciones religiosas que serán reemplazadas en las cátedras por el clero, sino batir en brecha francamente á la Iglesia, que es la verdadera contrarevolucion. Y esto lo dice la «France», para demos

trar á sus amigos que no se debe tener miedo á la libertad, porque cuando se niega una sola de sus consecuencias, se niega toda ella y se viene á caer en el despotismo más odioso.

—¿Y á nosotros qué nos importa saber cuántos jesuitas, dominicos ó capuchinos hay en Francia? exclama un excelente periódico católico de Marsella. Más importante sería, el saber si M. Spuller diputado «francés», es un suizo, intruso, que se propone expulsar de Francia á heróicos religiosos que han nacido en ella.

Y es verdad. Spuller es hijo de padres alemanes. Llegado á la mayor edad en Francia, y pudiendo elegir entre la nacional alemana ó la francesa, con solo alistarse en el ejército de esta nación, optó por la alemana. Y hoy es diputado, oráculo de Gambetta, traga-jesuitas, y ha hecho nombrar á un hermano prefecto de la Somme.

¡Esto es patriotismo!

### MISIONES DE TON-KIN.

Por todas las partes que he pasado en Francia he encontrado una favorable acogida, y á pesar de eso mi corazón no está contento, porque el espíritu le llama á otra parte, esto es, á la compañía de mis pobres annamitas, que de dos años á esta parte son víctimas del hambre más terrible. Yo no creo que en aquel país haya una Misión puesta á prueba tan dura como la nuestra. El *Boletín de Misiones católicas*, en su número de 16 de

Mayo, ha publicado un artículo sobre este particular.

El número de Misiones, gracias á Dios, va creciendo todos los días; pero al mismo tiempo las limosnas para la propagación de la fé, tan abundantes como se las quiera suponer, no bastan para hacer frente á tantas necesidades. Puedes formarte una idea de nuestra miseria por el siguiente relato.

Actualmente, en el vicariato apostólico de Ton-kin meridional, el hambre es tal que ya no se cuentan los muertos que sucumben á causa de ella. La mayor parte de nuestros annamitas no comen más que una vez al día, y ese único alimento es una pequeña cantidad de arroz cocido con agua. Otros hacen cocer algunos tubérculos y yerbas malas que ellos buscan por los campos. La miseria ha llegado á tal extremo, que los annamitas, que aman mucho á sus hijos, se han visto obligados á venderlos á traficantes chinos al precio de 10 ó 15 francos cada uno. Esos traficantes vuelven á vender en otra parte esas desgraciadas criaturas, que así pierden á la vez el corazón y el alma.

El Padre Pineau ha comprado él solo más de 400; pero ha tenido que cesar en esta obra tan grande de humanidad y de piedad, porque se le concluyó la limosna; pues no solamente hay que atender á comprar los niños, sino además, lo que es más costoso, hay que pensar en los medios de mantenerlos.

Nuestros cristianos son ya 71.000, y nuestro Vicario apostólico, monseñor de Croc, me escribe diciéndome que se preparan todavía cerca de 10.000 conversiones. Durante el tiempo que los

neófitos se están instruyendo y disponiéndose para el bautismo, hay que atender también á las necesidades del vestido y alimentación; y todas esas conversiones, de las cuales muchas obedecen en un principio á un sentimiento natural de conservación, perseveran despues con la gracia de Dios, que trasforma los corazones, y hace que sean fructuosos los cuidados que nosotros nos tomamos, para que esas almas pertenezcan al redil de Nuestro Señor.

Monseñor de Croc, segun me dice, por carecer de recursos se ha visto en la triste necesidad de rechazar muchos de los que en circunstancias tan supremas acudian á él pidiendo socorro y con ánimo de recibir el bautismo. Es muy desgarrador para el corazon de un misionero perder ocasion tan oportuna, que quizás no se presente otra vez, de aumentar considerablemente los adoradores del verdadero Dios.

El mismo monseñor Croc, vista la penuria y pobreza en que se encuentra, habla de la amarga necesidad en que puede verse de despedir hasta los alumnos de nuestro pequeño Seminario, en donde nosotros escojemos los catequistas y los sacerdotes indígenas, sin cuyo auxilio nosotros no podriamos soportar tantos trabajos como exige el buen estado de nuestra Mision.

Para hacer frente á tantos males y ganar almas para Dios, ¿no podrias tú, querido amigo, ayudarnos en algo por ti mismo, y además haciendo un llamamiento, por medio de la prensa católica, á las personas piadosas, á fin de que éstas, conociendo la angustiosa situacion de nuestros pobres annamitas, se mue-

van á prestarles el auxilio que las dicte su cristiana generosidad? Ese llamamiento ha sido hecho por algunas Revistas religiosas de otros paises, y ha tenido un éxito favorable; y esto me hace esperar que, si tú consigues que se haga pública la suma pobreza de nuestra mision y la angustiosa situacion de nuestros catómenos y de nuestros pobres annamitas, la católica España, que ha tomado en todos tiempos una parte tan principal en la propagacion de la fé, atenderá compasiva los lamentos de los pobres de nuestro Vicariato de Ton-kin.

¡Qué consuelo tan grande para el corazon de esos católicos españoles, si pudiera decirse que, merced á su caridad y á su celo, centenares de paganos han sido instruidos, bautizados y agregados á los hijos del Evangelio! Pio IX, de gloriosa memoria para la Iglesia de Jesucristo, decia en Breve de 15 de Mayo de 1876, que tienen una gran parte en el mérito de los misioneros, los que prestan á estos su auxilio eficaz en la obra de propagacion de la fé.

Ruega por tanto, querido amigo, y haz tambien rogar por tan santa obra; y si, como espero, se recogiesen algunas limosnas, puedes disponer que se dirijan al Seminario de las misiones extranjeras, rue du Bac, 128, Paris, expresando que dichas limosnas son destinadas para socorro de los annamitas hambrientos del vicariato apostólico del Tonkin meridional. No olvides en tus oraciones, y ménos en el augusto sacrificio de la Misa, á este tu afectísimo amigo,  
—T. Frichot, Pro-Vicario apostólico.»

## LA SANTA SEDE Y RUSIA.

Se dice que el czar durante su permanencia en Livadia, impresionado por la carta que el Papa le escribió después del atentado de Solowieff, ha estudiado seriamente las condiciones de la Iglesia católica en Polonia y en Rusia.

Segun una correspondencia de Roma, publicada por el *soleil*, en el Vaticano se tienen buenas noticias sobre las excelentes disposiciones del czar respecto de las reclamaciones de la Santa Sede para mejorar las condiciones de la Iglesia en Rusia y en Polonia.

El czar ha mandado á su gobierno que prepare un proyecto de arreglo entre la Santa Sede y Rusia.

Segun la correspondencia del *Soleil*, en este proyecto se propone: 1.º La conclusion de un Concordato sobre la base del *statu quo* para la Iglesia católica de Polonia y del resto del imperio ruso; 2.º Amnistia completa para todos los Obispos y los sacerdotes desterrados en Siberia; 3.º Libertad absoluta de comunicaciones entre la Santa Sede y el gobierno ruso para todo lo que depende del poder eclesiástico, y reconocimiento por parte de la Santa Sede de las leyes del Estado; 4.º El czar se reserva, en caso de que queden vacantes algunas sedes episcopales, el derecho de presentar tres candidatos, entre los cuales deberá elegir la Santa Sede; 5.º El nombramiento de los Obispos para las diócesis de segundo orden será sometido á la aprobacion del gobierno ruso.

La Santa Sede nombrará un representante en San Petersburgo, la córte del czar un embajador en el Vaticano.

Publicamos este extracto del indicado proyecto con la consiguiente reserva, por más que lo haya reproducido algun periódico católico de Italia.

*Bill de Instruccion pública de Irlanda.*—Esta ley, que ha sido aprobada en primera lectura por el Parlamento tiene por objeto asimilar todo lo posible el sistema universitario de Irlanda al de Inglaterra.

Los colegios reales continuarán: la Universidad, como establecimiento especial desaparece.

En realidad se crea una nueva Universidad, que será para Irlanda lo que es la Universidad de Lóndres para Inglaterra.

La nueva Universidad será nacional, accesible á todos, tanto á los miembros de los colegios como á los demás, y conferirá grados en todas las facultades, excepto en Teología.

Los colegios reales no estarán sujetos á intervencion, y los graduados en ellos, cuando la actual Universidad desaparezca, pasarán á ser miembros de la nueva. Gobernarán la Universidad un canciller ó rector nombrado por la Corona, un Consejo compuesto de treinta y seis miembros, nombrados por una sola vez por la Corona, y del cláustro compuesto de todos los doctores, que tendrán parte en la eleccion del Consejo, cuyas atribuciones se limitan á elegir los examinadores y la forma en que han de hacerse los exámenes.

Como se ve, esta reforma, si bien mejora la situacion actual, dista de ser lo

que los católicos tienen derecho á exigir en un país en que se hallan en mayoría.

En efecto; la Universidad de Irlanda debia ser católica, y dirigida por católicos; y á fin de evitarlo, se da entrada en ella á miembros de colegios no irlandeses, y se nombra por la Corona el Consejo universitario que ha de elegir los examinadores y determinar los programas.

Es difícil juzgar la nueva ley ántes de verla planteada. Puede asegurarse, no obstante, que no ha de ser obstáculo á la expansion, siempre creciente, del espíritu católico en Irlanda.

En efecto; en las últimas oposiciones para entrar en el colegio de la Trinidad, el primer accésit lo obtuvo un católico; en el Colegio Real de Cook, de 220 estudiantes, 115 son católicos; lo mismo sucede en el colegio de Galway, y hasta en el de Belfast, ultraprotestante, hay gran número de católicos.

El primer ministro ha declarado en la Cámara que espera que la ley sea aprobada ántes de que empiecen las vacaciones del Parlamento.

---

## VARIEDADES.

---

### FÁBULA.

*El señor y los lebreles.*

Cierto señor tenia dos lebreles  
Que eran de su despensa guardas fieles;  
Ellos nada tocaban,  
Pues de manos del dueño recibian  
Todo cuanto querian;  
El hambre, sin robar, así saciaban.

Pero el señor, ingrato,  
Les negó cierto día  
Las abundantes sobras de su plato,  
Y el hambre á los lebreles  
Convirtió de leales en infieles;  
Y sin pensar en que era grave ofensa  
La que con tal desman se cometia,  
La repleta despensa  
Al buen señor dejáronle vacia.

*Paguemos á los buenos servidores,  
Pues si ven que les falta recompensa  
Quizás se tornen malos, los mejores.*

*Antonio Campos y Carreras.*

---

## CULTOS RELIGIOSOS.

---

Domingo.—En la Colegial, á las nueve, misa conventual.

En Santa Maria, á las nueve, misa mayor.

Martes.—En las Agustinas, á las siete, misa de renovacion, y por la tarde trisagio.

Jueves.—En las Capuchinas, á las seis y media, misa de renovacion, y por la tarde, á las cuatro, trisagio.

Sábado.—En la Colegial, á las siete y media, y en Santa Maria, á las ocho y media, misa de renovacion.

---

## ADVERTENCIA.

---

*Con el objeto de regularizar la administracion, rogamos á nuestros abonados se sirvan enviar las cantidades que adeudan por la suscripcion á este periódico hasta fin de Diciembre último.*